

Guatemala: Bolsa de Valores aprueba normativa que permite designar valores como verdes y sostenibles

Mar 23, 2022 | Noticias de hoy



En Guatemala existe ya un buen número de entidades que, por distintos motivos, incluyendo exigencias de sus clientes globales, cumplen ya con principios Ambientales, sociales y de gobernanza.

Por Revista Summa

El Gerente General de Bolsa de Valores Nacional, S.A., Rolando San Román, informó que el pasado viernes 18 de marzo el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. autorizó nueva normativa que permite designar/etiquetar valores en Guatemala como Verdes, Sociales y/o Sostenibles (conocidos en conjunto como “Valores de Deuda Temáticos”), así como los denominados “Valores Vinculados a la Sostenibilidad”.

En el último trimestre de 2021 la entidad se adhirió a la Iniciativa de Bolsas de Valores Sostenibles de la Organización de las Naciones Unidas (conocida por sus siglas en inglés, SSEI) e impartió un seminario virtual público sobre sostenibilidad financiera, por lo que este hecho se suma a los esfuerzos de la Bolsa guatemalteca para promover temas de sostenibilidad, sociales y ambientales.

A nivel internacional, las Bolsas se consideran instancias importantes para estos aspectos, pues no solo promueven directamente la posibilidad de adquirir y negociar valores que financien proyectos de beneficio social y ambiental, sino también cooperan con los distintos países para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como la Agenda 2030.

En Guatemala existe ya un buen número de entidades que, por distintos motivos, incluyendo exigencias de sus clientes globales, cumplen ya con principios ASG (es decir, ambientales, sociales y de gobernanza corporativa) y/o de sostenibilidad; estas entidades podrían aprovechar para financiar proyectos específicos y trasladar así al mercado actividades que desde el punto de vista estratégico promuevan la sostenibilidad en sus respectivos ámbitos de operación.

Por otro lado, el cada vez mayor apetito de inversionistas institucionales por este tipo de valores abarca ya nuestra región, por lo que es posible considerar que las ofertas públicas de valores de este tipo cuentan con potencial de éxito comercial.

QUÉ SON Y CÓMO FUNCIONAN ESTOS TIPOS DE VALORES

Los “Valores Temáticos” se caracterizan por utilizarse para recaudar fondos que se destinen para la financiación de proyectos que beneficien el medio ambiente (Valores Verdes), que beneficien a sectores específicos de la sociedad (Valores Sociales) o una mezcla de ambos tipos (Valores Sostenibles).

Estos valores deben ser siempre de deuda (conocidos también como “valores de crédito), es decir, que implican la existencia de una deuda por parte del emisor de los mismos hacia los inversionistas respectivos.

Los “Valores Vinculados a la Sostenibilidad” no requieren la financiación directa de proyectos particulares sino se caracterizan por estar vinculados al cumplimiento de objetivos o compromisos predefinidos que sean de beneficio directo para la empresa e indirecto para la sociedad en que la misma se desenvuelve, siempre dentro del ámbito de sostenibilidad y/o ASG.

Además, no requieren ser de deuda, pudiendo por lo tanto incluir acciones y otros valores de participación. Los objetivos fijados son medidos mediante “Indicadores Clave de Desempeño” (KPIs) predefinidos y evaluados contra ciertas Metas de Desempeño de Sostenibilidad (SPTs), también predefinidas.

Todos estos tipos de valores se basan en principios y/o guías desarrollados y emitidos por entidades internacionales tales como la Climate Bonds Initiative (CBI) y la International Capital Market Association (ICMA), cuyos principios son los más aceptados y aplicados a nivel global.

Aunque los Valores Verdes (conocidos como Green Bonds) a nivel internacional existen desde 2007 y ocupan el mayor porcentaje de valores temáticos emitidos a nivel mundial, con la pandemia en 2020 la emisión de Valores Sociales casi se triplicó.

LA NUEVA NORMATIVA

Bolsa de Valores Nacional, S.A., a fin de incluir y regular estos valores en el mercado guatemalteco, adicionó normas tanto en su “Reglamento para la Inscripción de Valores” (que contiene los requisitos de autorización) como en su “Reglamento sobre Divulgación y Actualización de Información de Entidades Emisoras” (que contiene normas para el mantenimiento y revelación de información una vez los valores han sido autorizados).

En resumen, además de cumplir con lo ya establecido por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y por la normativa interna de la Bolsa, la cual incluye la presentación de un documento descriptivo muy detallado que se conoce como “prospecto”-, a la información presentada debe añadirse un informe u opinión emitido por una entidad especializada en temas de sostenibilidad, en donde se haga constar que se cumple con los principios elegidos aplicables. Este informe debe ser actualizado al menos una vez al año mientras los valores se encuentren vigentes, además de informar periódicamente cualquier avance o cambio.